Cavildo

Estando en la sala de las casas Capitulares de esta villa de Mazarron en primero de Julio de mil setecientos [illegible] años el Sr. D. Joseph Zamora [illegible] Alcalde ordinario de ella [illegible] su Md. D. Joseph Bernardino Cardin D. Gines de Paredes [illegible] Regidores dichos [illegible] todos en forma de concejo [illegible] a son de campana tañida [illegible]

aviendo

Aviendo se tomado de la elecion de Juezes ordinarios del dia de [illegible] como el de [illegible] que bive de mil [illegible] Cartagena y que es nombrado D. [illegible] de [illegible] el que no aviendo [illegible] a cargo de D. Fernando de Ruiz [illegible] y [illegible] con [illegible] y [illegible] de sus fianzas [illegible] Corren por [illegible] se le dio la posesion [illegible] y [illegible] que lo pedido por [illegible] y que en se sechanon Juezes de los meses [illegible] fin de este año que son como sigue

Julio — a D. Juan Cardin

Agosto — a D. Gines de Bueno

Septiembre — a D. Carmona Cardin

Octubre — a D. Gines de Paredes

Noviembre — a D. Fernando de Ruiz

Diciembre — a D. Alfonso Vidal

Y en esta forma se finalizo este cavildo que firmaron dichos señores

D. Jph Zamora — Dn. Joseph Bernardino Cardin

D. Gines de Paredes — [illegible]

Alonso Cardin